

PROPUESTA DE ACUERDOS



PROPUESTA DE ACUERDOS

El Consejo de Administración somete a la consideración de la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2015.
2. Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el mismo período.
3. Aprobar la propuesta de distribución de beneficios y pago de dividendos.
4. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de realizar un aumento de capital social con cargo a reservas (remanente), mediante la emisión de acciones nuevas ordinarias de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para instrumentar un "dividendo flexible".
5. Fijación del número de Consejeros, nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros.
 - Fijar en quince el número de Consejeros de la Sociedad.
 - Dejar sin efecto el nombramiento como Consejera de la Sociedad de D^a. Amparo Moraleda Martínez, acordado en la Junta General celebrada el 10-06-2015, al no haber podido aceptar su cargo.
6. Modificar la denominación del Capítulo III del Título III de los Estatutos Sociales y el artículo 47 -relativo a la Comisión de Auditoría- de los mismos.
7. Informar a la Junta General, los efectos del artículo 528 de la LSC, sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad, acordada el 3 de mayo de 2016.
8. Designar de auditor externo de la sociedad y de su Grupo consolidado, para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, a KPMG Auditores, S.L.
9. Autorizar la fusión por absorción de las filiales participadas al 100%, Alba Participaciones, S.A.U. y Balboa Participaciones, S.A.U., a los efectos previstos en los artículos 160 y 511 bis de la Ley de Sociedades de Capital.
10. Aprobar, con carácter consultivo, el Informe sobre Remuneraciones del Consejo de Administración del ejercicio 2015.
11. Aprobar, de conformidad con el artículo 219 de la LSC y 39 de los Estatutos Sociales, una retribución variable referenciada al valor de las acciones, para los Consejeros ejecutivos y personal que determine el Consejo de Administración, a fin de vincularles de manera más directa al proceso de creación de valor para los accionistas.
12. Autorizaciones al Consejo de Administración para ampliar el capital social de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la LSC:
 - 12.1. Dejar sin efecto la autorización para ampliar el capital social concedida por la Junta General celebrada el 11 de junio de 2014.
 - 12.2. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar, en una o varias veces, el aumento de capital social hasta una cifra equivalente al 20% del capital social, quedando facultado el Consejo para eliminar el derecho de suscripción preferente.

- 
- 12.3.** Delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar, en una o varias veces, el aumento de capital social hasta una cifra equivalente al 50% del capital social, sin facultad para eliminar el derecho de suscripción preferente.
- 13.** Autorizar la adquisición de acciones propias, dentro de los límites máximos permitidos en cada momento y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, así como la aplicación de las acciones adquiridas en virtud de esta autorización y de autorizaciones anteriores, a la ejecución de Planes de retribución de Consejeros ejecutivos, directivos y empleados consistentes en entrega de acciones o de opciones sobre las mismas, y autorizar al Consejo de Administración para reducir, en su caso, el capital social.
- 14.** Autorizar al Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.
- 15.** Aprobar el Acta de la Junta.